

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Badajoz, calle de nueva construcción en barrio de San Roque del T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 42.206,10.

Presupuesto en pesetas: 7.022.504.

Finalidad: Mejorar el abastecimiento de la zona del barrio de San Roque de Badajoz.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015968.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 9 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002283-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 5010 existente L.A.M.T. a 20 KV. "Autovía" de S.T.R. Navalmoral.

Final: Apoyo núm. 2 existente con paso a subterráneo para el suministro a C.T. "Fuente Capala".

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,134.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Fuente de la Bamba.

Presupuesto en euros: 4.371,74.

Presupuesto en pesetas: 727.396.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-002283-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 14 de abril de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2003, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 6 de marzo de 2003, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 27 de marzo, por la que se

convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, en esta Comunidad Autónoma, esta Dirección General de Transportes, ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página Web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.vut.juntaex.es.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 28 de abril de 2003.

El Director General de Transportes,
FÉLIX HERRERA FUENTES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso nº 376/2003, seguido a instancias de D^a Begoña Alonso Iglesias, relativo a “Desestimación del recurso de alzada contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la Especialidad de Lengua Castellana y Literatura”.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el nº 376/2003, seguido a instancias de D^a Begoña Alonso Iglesias, relativo a “Desestimación del Recurso de Alzada contra la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para ingreso en el

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua castellana y Literatura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de abril de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 21 de abril de 2003, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 21, de 26 de febrero de 2003, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 40 de 2002, promovido por el Letrado D. Daniel López Vivas, en nombre y representación de “Bodegas López Morenas, S.L.”, siendo demandada la Junta de Extremadura, contra la desestimación presunta producida por silencio administrativo negativo del recurso de alzada promovido contra la sanción impuesta por resolución de 21 de agosto de 2001, del Director General de Consumo, recaída en el expediente sancionador 17/2001, que impuso a la recurrente la sanción de multa de 1.500.000 pesetas por la comisión de dos infracciones graves en materia de consumo, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de febrero de 2003, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 21, dictada el 26 de febrero de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-